



El Comité Central de Ética del Consejo General de Dentistas aprueba una Declaración sobre cómo actuar ante una sospecha de malos tratos

- El texto fue aprobado por unanimidad el 2 de marzo y tiene como objetivo recordar la problemática de los malos tratos en la sociedad y cómo los valores éticos obligan a estar alerta para intentar proteger a las personas más vulnerables.
- Por el tipo de lesiones que pueden apreciar en el ejercicio de su profesión, los dentistas están en una posición privilegiada para poder detectar este tipo de situaciones e intervenir de la forma más adecuada.

Madrid, 10 de abril de 2023. El Comité Central de Ética del Consejo General de Dentistas, presidido por el Dr. Bernardo Perea, ha aprobado por unanimidad una Declaración en relación con la actitud que deben tener los dentistas ante la sospecha de malos tratos.

En la Declaración se destaca que intervenir en estos casos no es sólo un deber legal, sino un deber ético. De hecho, la obligación de actuar ante una situación de estas características está recogida en múltiples normas legales autonómicas, nacionales, internacionales y en el Código de Ética y Deontología Dental.

Indicios de la existencia de malos tratos

Especialmente, se debe estar alerta en el caso de los pacientes más vulnerables, como las personas mayores, los niños, y los adultos en situaciones delicadas. En el caso específico de niños y personas de edad avanzada, la “falta de cuidados” -incluidos los cuidados básicos odontológicos- también tiene la consideración de malos tratos.

Los signos de maltrato que se pueden apreciar durante la atención dental son casi exclusivamente los que se refieren a la violencia física. Y en este tipo de situaciones es frecuente la repetición de agresiones, lesiones en diferente grado de evolución o repetidas con periodicidad infrecuente. Por ejemplo, hematomas en distintos grados de resolución, heridas o cicatrices labiales o incluso fracturas dentales repetidas, etc.

Estos signos físicos de violencia frecuentemente se acompañan de una actitud retraída, sobre todo, en niños y personas mayores.

Qué debe hacer el dentista

Lo primero sería intentar conseguir más información. Para ello, y si fuese posible, se preguntará directamente a la supuesta víctima sobre las circunstancias en las que se produjo la lesión (en el caso de que tuvieran la madurez y capacidad cognitiva suficiente), y plantear estas cuestiones sin la presencia de familiares o cuidadores. También es importante hacer las preguntas de forma cauta y delicada.



Si las lesiones parecen consecuencia de agresiones no explicadas y la etiología de las mismas no son convincentes, se debe asumir que es una posible víctima de malos tratos. Y también si nos encontramos ante niños o personas mayores con una situación de descuido en sus cuidados de salud.

Si no se está lo suficientemente seguro, pero se tiene una sospecha fundada, la actitud más razonable sería alertar a los Servicios Sociales. Según las diferentes comunidades autónomas, hay servicios de asistencia social en los ayuntamientos (o en las juntas de distrito) y/o en los centros de salud.

Si se está razonablemente seguro de la existencia de malos tratos, entonces se debe denunciar la situación ante la autoridad. Y esta “denuncia” se realiza por escrito mediante un documento medicolegal denominado parte de lesiones. Este parte de lesiones se puede entregar en el juzgado de guardia o en una comisaría, e implicaría el inicio de indagaciones por parte de la autoridad. No supone ninguna acusación directa, es únicamente una alerta ante una posible situación delictiva. Probablemente, se pidan aclaraciones sobre algún punto del documento, pero habitualmente se mantiene el anonimato del que alerta de una posible situación de este tipo.

Tal y como declara el Dr. Óscar Castro, presidente del Consejo General de Dentistas, “lo cómodo y sencillo podría ser ignorar la situación pensando que es un problema ajeno a nuestra práctica profesional y que otros actuarán. Pero esta actuación, además de ilegal, es profundamente contraria a nuestro compromiso ético como profesionales sanitarios que somos. Debemos pensar que tal vez seamos la única oportunidad que tiene la persona maltratada para salir de su situación, y esto nos obliga a actuar siempre”.

Consejo General de Colegios de Dentistas de España

Creado en el año 1930, es el Órgano ejecutivo de la Organización Colegial de Dentistas. Entre sus competencias destacan la coordinación de la política general de la Organización Colegial, la ordenación del ejercicio de la profesión, la representación y la defensa de los intereses de sus profesionales, y la promoción del derecho a la salud odontológica de los españoles. Es también competencia del Consejo General la elaboración, desarrollo y actualización del Código Ético y Deontológico estatal de la profesión, así como de la promoción social, científica, cultural y laboral de la Odontología y la Estomatología.

Calle de Alcalá, 79 - 2º - 28009 Madrid

CONSEJO DENTISTAS
Departamento de Prensa

Teléfono: 914 264 414
prensa@consejodentistas.es



**CONSEJO
DENTISTAS**
ORGANIZACIÓN COLEGIAL
DE DENTISTAS
DE ESPAÑA

NOTA DE PRENSA